



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00095-00

Fecha: Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)
Tipo de Auto: ADMISION

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 18 marzo de 2021, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2020-00095-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre los predios denominados: “LA UNION” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 222-19036 y con el número catastral 47-551-00-01-0003-0525-000, con una extensión de 16 hectáreas 6807 metros cuadrados Identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2020-00095-00
PREDIO	LA UNION
UBICACIÓN	ubicado en el corregimiento de Salaminita, municipio de Pivijay, departamento de Magdalena
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	222-19036
CEDULA CATASTRAL No.	47-551-00-01-0003-0525-000
AREA GEOREFERENCIADA	16 Has 6807 m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
236523	1651021,097	970710,82	10° 28' 57,562" N	74° 20' 42,189" W
236522	1651113,231	970868,95	10° 29' 0,565" N	74° 20' 36,991" W
236521r	1651230,151	971068,98	10° 29' 4,375" N	74° 20' 30,417" W
236529	1651088,615	971105,60	10° 28' 59,770" N	74° 20' 29,208" W
236528a	1650985,937	971132,39	10° 28' 56,429" N	74° 20' 28,325" W
236528	1650869,405	971163,92	10° 28' 52,637" N	74° 20' 27,285" W
236527	1650820,284	971072,38	10° 28' 51,036" N	74° 20' 30,293" W
236526	1650714,347	970876,59	10° 28' 47,583" N	74° 20' 36,729" W
236525	1650617,744	970698,19	10° 28' 44,434" N	74° 20' 42,592" W
236524	1650815,725	970703,42	10° 28' 50,877" N	74° 20' 42,426" W
236522a	1650939,8	970707,55	10° 28' 54,916" N	74° 20' 42,294" W



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00095-00

NORTE:	Partiendo desde el punto 236523 en línea quebrada, pasando por el punto 236522 en dirección nororiente a una distancia de 414.70 mts hasta llegar al punto 236521r; colinda con predio de Vicente Rueda.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 236521r en línea quebrada, pasando por los puntos 236529 y 236528a en dirección suroriente en una distancia de 373.03 mts, hasta llegar al punto 236528, colinda con callejón.
SUR:	Partiendo desde el punto 236528 en línea quebrada en dirección suroccidente en una distancia 529.37 mts pasando por los puntos 236527 y 236526 hasta llegar al punto 236525; colinda con vía Fundación - Pivijay.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 236525 en línea quebrada y en dirección norte, pasando por los puntos 236524 y 236522a; en una distancia 403.55 mts hasta llegar al punto 236523; colinda con predio de Alirio Otero.



HORACIO PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.